

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,  
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,  
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra destina 257.500 euros a financiar la realización de actividades deportivas de las entidades locales de Navarra

*Las ayudas financiarán este año especialmente aquellas entidades locales de tamaño medio y pequeño que necesitan afianzar o crear su organización deportiva básica*

Viernes, 16 de marzo de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado, a través del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, las [bases de la convocatoria](#) de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas en 2012. Se autoriza un gasto de 257.500 euros para hacer frente a los gastos derivados de esta convocatoria.

Se ha previsto que la disposición de recursos que desde el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física se dedican al fomento del deporte en las entidades locales, se estructure este año de una nueva forma, dirigiéndose especialmente hacia aquellas entidades locales de tamaño medio y pequeño que necesitan afianzar o crear su organización deportiva básica. El Gobierno de Navarra quiere fomentar con ello que toda la población de Navarra pueda acceder a la práctica deportiva y ayudar a las entidades locales a que vayan asumiendo sus competencias y desarrollando su organización deportiva.

De acuerdo con la convocatoria, se concederán varios tipos de subvención: ayudas a propuestas de entidades locales de actividad física para la tercera edad; subvenciones a entidades locales de apoyo a la contratación de técnicos deportivos, y ayudas a mancomunidades deportivas para sus programas de actividades ordinarias dirigidas a la totalidad de la población.

Las subvenciones se destinarán a sufragar parcialmente los déficits ocasionados por la realización de las actividades deportivas mencionadas siempre que la titularidad corresponda a la entidad local y se realicen entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de 2012. Las subvenciones no podrán destinarse a la compra de material inventariable.

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y mancomunidades deportivas, y las ayudas podrán concederse de forma individual a los ayuntamientos integrados en las mancomunidades, aun cuando éstas sean también titulares de subvención.